



UNIPAZ

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

ACTA DE VEEDORES

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y PROFESORALES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ.

En el Distrito de Barrancabermeja, al primer (01) día del mes de diciembre de 2020, siendo las 04:00 pm., y una vez finalizado el **PROCESO ELECTORAL DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ**, se deja constancia por parte de los miembros integrantes que en el desarrollo de la jornada se realizó seguimiento al proceso electrónico y/o virtual de votación, en este sentido, una vez revisada la plataforma que arroja los resultados y que se puede visualizar en la página dispuesta para el proceso, se corrobora que el número de correos electrónicos reportados se compadece con el número de votos registrados en el aplicativo.

Se pudo verificar que la Institución resolvió todas las inquietudes a través de los medios dispuestos para esto, como los correos electrónicos y los chat.

Conforme lo anterior, la jornada electoral transcurrió con tranquilidad y sin reporte de anomalías que afectaran la voluntad de los electores en el proceso de elección.

Realizado el cierre del proceso electoral los veedores procedieron a la verificación de los correos electrónicos asignados para ejercer su función y se reportaron 301 votos, con esto se evidencia que coinciden el número de votos de sufragantes con los correos de notificación recibidos por parte de los veedores, confirmándose un total de 301 votos reportados.

Seguidamente, verificada la hora de cierre se constata que NO existen correos electrónicos recibidos con posterioridad a las 4:00 p.m., en ese sentido el número de votos efectivos para la jornada electoral es de 301 votos válidos.

PAOLA KATHERINE VÉLEZ AGAMEZ
Delegada Procuraduría Provincial de Barrancabermeja
Veedor

RODRIGO GONZALEZ MARQUEZ
Defensor del Pueblo Regional Magdalena Medio
Veedor

KELLY CRISTINA TORRES ANGULO
Vicerrectora UNIPAZ
Veedora



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA

Que la oficina de planeación es la dependencia responsable de la custodia y confidencialidad de los datos correspondiente a los egresados inscritos, habilitados y votantes, proceso que tuvo cierre el día viernes 01 de diciembre a las 4:00 pm. de acuerdo a lo estipulado en la RESOLUCION No REC 0353-20 del 22 de Octubre de 2020.

Que dentro del proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Directivo, la Oficina Planeación certifica a la fecha del 1 de diciembre de 2020, que el número total de votos es de 301.

Dado en Barrancabermeja, el primer (1) día del mes de diciembre de 2020.

LEANDRO BADILLO SEVERICHE
JEFE DE PLANEACIÓN



U n i d o s s o m o s m á s